



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/12061

04/05/2017

32708

AUTOR/A: HURTADO ZURERA, Antonio (GS)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas planteadas, se informa que los esquemas de protección de activos (EPA) concedidos en algunos procesos de integración, que implicaron menores necesidades de provisiones para las entidades bancarias beneficiarias de tales esquemas, han supuesto otorgar garantías parciales a determinadas carteras crediticias e inmuebles adjudicados que pueden dar lugar, en determinados casos, a pérdidas que no se podrán determinar con exactitud hasta el final del período de vigencia de cada uno de los citados esquemas.

El Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) ha otorgado garantías en forma de EPA al comprador de dos entidades: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba (Cajasur) y Banco de Valencia, S.A. (Banco de Valencia).

A falta de que en las próximas semanas se aprueben las cuentas anuales del FROB correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016 que podrían recoger alguna variación en los datos, se informa lo siguiente:

EPA en el marco del proceso de reestructuración de Cajasur

El 16 de julio de 2010, en el marco del proceso de reestructuración de Cajasur, el FROB otorgó un EPA a su comprador (actualmente denominado Kutxabank, S.A.), por el que se cubrían las pérdidas que pudieran derivarse de una cartera predeterminada de activos de la entidad, hasta un importe máximo de 392 Meuros, asumiendo en consecuencia el FROB el riesgo correspondiente hasta dicho importe máximo.

El referido EPA se otorgó por un periodo de cinco años a contar desde la fecha de su entrada en vigor (31 de mayo de 2010), por lo que el 31 de mayo de 2015 se produjo su vencimiento, habiéndose superado la pérdida máxima cubierta por el FROB de 392 Meuros.

El desembolso de los correspondientes fondos realizado por el FROB como consecuencia del EPA se ha producido a través de su fondo patrimonial a partir de las



dotaciones recibidas por el FROB con cargo principalmente a los Presupuestos Generales del Estado de conformidad con la legislación vigente.

EPA en el marco del proceso de reestructuración de Banco de Valencia, S.A.

Por otra parte, el FROB concedió un EPA a favor del comprador de Banco de Valencia, S.A. (Caixabank, S.A.) en el marco del proceso de reestructuración de esa entidad, en virtud del cual se comprometió a cubrir el 72,5% de las pérdidas que pudieran derivarse de una cartera cerrada de activos de Banco de Valencia por importe de 6.424 Meuros con una provisión asociada o umbral de primera pérdida (es decir, el importe a partir del cual la entidad beneficiaria podría empezar a solicitar al FROB el abono de las cantidades cubiertas por el EPA) de 402 Meuros. El EPA se otorgó con efectos desde el 30 de septiembre de 2012 y por un periodo máximo de 10 años.

Posteriormente, en el ejercicio 2013 y tras la correspondiente autorización de la Comisión Europea, se modificó el esquema inicial del EPA excluyendo de la cartera de activos sujeta a la garantía determinadas operaciones por un importe total de 1.231 Meuros (quedando fijado así el valor bruto de la cartera sujeta al EPA en un importe de 5.194 Meuros) y reduciéndose la provisión inicial o umbral de primera pérdida hasta la cifra de 215 Meuros. Adicionalmente, en octubre de 2016 se produjo una reducción adicional y la novación de las dos reducciones realizadas en 2013, que ha supuesto minorar los activos y el umbral de primera pérdida en 21 y 3 Meuros, respectivamente, y aumentar el importe de los activos reducidos en 2013 en 19 Meuros. Tras dichos movimientos la cartera cubierta y el umbral de primera pérdida quedó establecido en 5.192 y 212 Meuros, respectivamente.

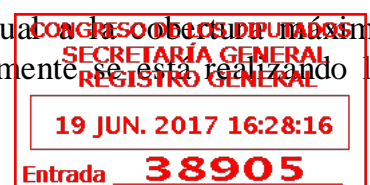
Hasta la fecha, el FROB no ha realizado ningún desembolso de fondos en relación con el EPA de Banco de Valencia. La estimación de pérdida agregada esperada de los dos EPA otorgados por el FROB se revisa anualmente, siendo la cifra total estimada a 31 de diciembre de 2015 (según las auditorías anuales específicas a la que se someten los EPA por expertos independientes contratados por el FROB -distintos de los auditores externos de este organismo, salvo en un caso, que es contratado por la propia entidad beneficiaria del EPA-), de 918 MEUROS, que se encuentran provisionados en los estados financieros del FROB.

En lo que se refiere al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito (FGD) éste ha otorgado tres EPAs. Según informa el FGD:

EPA otorgado a Banco de Castilla-La Mancha

EPA otorgado a Banco de Castilla la Mancha (BCM) sobre cartera de 7.975 Meuros que cubre el 100% de la pérdida incurrida en 5 años (prorrogado 2 años más el pasado 02.12.2014) a partir de 31.12.2009 y que exceda las provisiones de 1.495 MEUROS, con límite máximo de pérdida para el FGD de 2.475 Meuros. La pérdida se liquida al fin del EPA (31.12.2016 según la prórroga suscrita el 02.12.2014) contra un depósito de 2.475 M constituido en BCM.

A 31.12.2016 el FGD ha totalizado el deterioro de los derechos de reembolso sobre el depósito constituido en BCM por importe de 2.475 Meuros igual a la cobertura máxima aportada por el FGD en el EPA otorgado a esa entidad. Actualmente se está realizando la





valoración de la cartera remanente por expertos valoradores independientes, tras lo cual BCM habrá de presentar su propuesta de liquidación a la que el FGD deberá dar conformidad o proponer modificaciones, según lo previsto en el Reglamento que regula el EPA.

El citado deterioro total realizado en 2016 se ve parcialmente mitigado por la liberación de la provisión para el pago de la prima de éxito pactada sobre el sobrante de la garantía e igual al 15% de éste.

EPA otorgado a Banco CAM

EPA otorgado a Banco CAM sobre cartera de 24.644 Meuros que cubre el 80% de la pérdida incurrida en 10 años a partir de 31.07.2011 y que exceda las provisiones de 3.882 MEUROS. La entidad beneficiaria precisa autorización del FGD para ciertas operaciones. La pérdida se liquida a fin de cada año (con pago el 28 de febrero del ejercicio siguiente), una vez haya excedido las provisiones existentes, mediante pago en efectivo del FGD.

A 31.12.2016, atendiendo al último informe emitido por el experto independiente contratado al efecto, a la vista de la cartera cubierta a esa fecha, el FGD ha ajustado su provisión a una estimación de pérdida total en la cartera de 11.559 Meuros, con una pérdida para el FGD de 6.141 Meuros.

EPA otorgado a UNNIM Banc

EPA otorgado a UNNIM Banc sobre cartera de 7.360 Meuros que cubre el 80% de la pérdida incurrida durante 10 años a partir de 31.10.2011 y que exceda las provisiones de 1.330 MEUROS. La beneficiaria precisa autorización del FGD para ciertas operaciones. La pérdida se liquida a fin de cada año (con pago el 30 de junio del ejercicio siguiente), una vez haya excedido las provisiones existentes, mediante pago en efectivo del FGD.

A 31.12.2016, atendiendo al último informe emitido por el experto independiente contratado al efecto, a la vista de la cartera cubierta a esa fecha, el FGD ha ajustado su provisión a una estimación de pérdida total en la cartera de 3.602 Meuros, con una pérdida para el FGD de 1.817 Meuros.

Madrid, 16 de junio de 2017